

RESOLUCIÓN No. 064
21 de julio de 2025

Por medio de la cual se hace un nombramiento en encargo, por estrictas necesidades del servicio)

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O:

1. Que mediante la Resolución No. 055 del 10 de junio de 2025 la Sala de Gobierno de esta Corporación concedió al Doctor **NELSON DE JESÚS MADRID VELÁSQUEZ**, en su condición de Juez Promiscuo de Familia de Puerto Boyacá, Boyacá, el disfrute de las vacaciones a partir del día veinticinco (25) de julio de 2025 y hasta el día dieciocho (18) de agosto del mismo año, inclusive, por la prestación del servicio por el periodo de causación comprendido entre el 01 de abril de 2023 y el 31 de marzo de 2024.
2. Que una vez adelantados los trámites administrativos pertinentes ante la Oficina de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas, fue remitido a esta Corporación el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 07-0540 del 6 de junio del año que avanza, en el cual se indica que: *"(...) existe la disponibilidad presupuestal que permite atender el pago por concepto de Vacaciones y Prima de Vacaciones del Doctor NELSON DE JESUS MADRID VELASQUEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 10.239.686 quién presta sus servicios a la Rama Judicial como JUEZ en el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Puerto Boyacá - Boyacá, (Período de causación 01-04-2023 al 31-03-2024 del régimen de vacaciones individuales), según oficio de solicitud 311 fechado 5 de junio de 2025 y constancia de Recursos Humanos No 1150/2025 del 5 de junio de 2025, recibido por correo electrónico.. (...) Que existe disponibilidad presupuestal para el reemplazo del titular, en la vigencia fiscal, en el Rubro Personal Supernumerario y Planta Temporal, por el periodo vacacional del titular. (...)".*
3. Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 del 09 de octubre de 2024 y por tratarse de una vacante transitoria se realizó el estudio y discusión de la referida norma y se tomó en cuenta que por la Presidencia de esta Corporación se adelantaron las gestiones pertinentes para conocer la composición y situación administrativa de la planta de personal de ese Juzgado, concluyéndose que allí laboran el Asistente Social, Mauricio Arango Orozco, nombrado en Propiedad y de profesión Psicólogo; la Secretaria, Sandra Niño Segura, que se encuentra en provisionalidad y no tiene propiedad en un cargo en la Rama Judicial y además no se postuló para el cargo de Juez; el Escribiente, Andrés Sánchez Rojas, nombrado en provisionalidad en ese despacho judicial, no tiene propiedad en un cargo en la Rama Judicial, abogado, pero no cumple requisitos para el cargo de Juez Promiscuo de Familia; y, el Citador, Jhon Fredy Ramírez Tobón, nombrado en propiedad en ese despacho judicial, sin título de abogado; razón por la cual se postuló al doctor **JULIÁN OCAMPO VALENCIA**.
4. Que ante la situación presentada la Sala Plena de esta Corporación, en sesión de la fecha, teniendo en cuenta que ninguno de los empleados adscritos al despacho cumple los requisitos del caso, y varias personas se postularon para ser Juez, acordó nombrar en **ENCARGO, por estrictas necesidades del servicio**, en el cargo de Juez Promiscuo de Familia de Puerto Boyacá, Boyacá, al Doctor **JULIÁN OCAMPO VALENCIA**, quien se postuló para ese cargo, es abogado titulado, se desempeña como Secretario en provisionalidad en el Juzgado Primero de Familia de Manizales, ostenta propiedad en el cargo de Oficial Mayor en ese mismo despacho judicial y

**RESOLUCIÓN No. 064
21 de julio de 2025**

Por medio de la cual se hace un nombramiento en encargo, por estrictas necesidades del servicio)

cumple con los requisitos necesarios para desempeñarse en el cargo de Juez Promiscuo de Familia.

En consecuencia,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en **ENCARGO, por estrictas necesidades del servicio**, al Doctor **JULIÁN OCAMPO VALENCIA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 75.086.989 de Manizales, como Juez Promiscuo de Familia de Puerto Boyacá, Boyacá, a partir del día veinticinco (25) de julio de 2025 y hasta el día dieciocho (18) de agosto del mismo año, inclusive, de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: **NOTIFICAR** al Doctor **JULIÁN OCAMPO VALENCIA** el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Copia de la misma deberá remitirse por la Secretaría General de esta Corporación a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de esta ciudad e informar al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, el veintiuno (21) de julio de dos mil veinticinco (2025).

ÁLVARO JOSÉ TREJOS BUENO
Presidente

JOSÉ ARLEY ARIAS MURILLO
Secretario General

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales

Firmado Por:

Alvaro Jose Trejos Bueno
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 9 Civil Familia
Tribunal Superior De Manizales - Caldas

Jose Arley Arias Murillo
Secretario
Sala Secretaria Civil Familia
Tribunal Superior De Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

RESOLUCIÓN No. 064

21 de julio de 2025

Por medio de la cual se hace un nombramiento en encargo, por estrictas necesidades del servicio)

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a11f13183c95e3e13ccac4d4f45fd35ca7f5bd76614fdc2243ac47e8e2e2876e

Documento generado en 22/07/2025 10:42:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

